CONDICIONES PARTICULARES (HOJA DE ALTA)

Campo	Dato
Proveedor	AIQuaPro Technologies S.L., NIF B13683289, con domicilio social en Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, 13, 35004 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, tomo 2320, folio 86, hoja GC-61126, inscripción 3.ª (EUID ES35009.000312314). Email de contacto: info@aiquapro.com. Representada por D. Juan Carlos Villatoro Menéndez, en calidad de administrador solidario
Cliente (el «Despacho»)	[Razón social], NIF [·], domicilio [·]. Representado por [nombre], en calidad de [cargo], con facultades suficientes para obligar al Despacho, que declara contratar en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional. Email de contacto y de facturación: [·]
Plan	[Arranque (hasta 30 clientes) / Despacho (hasta 60) / Despacho Plus (hasta 100) / Despacho 200 (hasta 200)]
Modalidad	[Anual con precio de lanzamiento / Anual / Mensual]
Cuota	[·] € al mes, impuestos no incluidos. En las modalidades anuales, compromiso de un año pagado en 12 cuotas mensuales, sin cobro por adelantado (cláusulas 4 y 5.1)
Implantación asistida	[Sí, gratuita (modalidad anual) / Sí, 79 € (modalidad mensual) / No (alta en autoservicio)]
Bolsa de alta	1.000 documentos desde el alta (cláusula 7.5): [gratuita (modalidades anuales) / cuota de alta de 49 €, cobrada con la primera mensualidad (modalidad mensual)]
Fecha de alta y activación	[·]
Forma de pago	[Tarjeta / adeudo directo SEPA] (cláusula 5.3)

Campo	Dato
Autorización de cargos	El Despacho autoriza a AIQuaPro a cargar en el medio de pago indicado las cuotas de cada periodo, los cargos adicionales del Anexo II y, en particular, el **cargo automático de una bolsa de 1.000 documentos por 49 €, impuestos no incluidos, cada vez que se agoten los documentos incluidos del mes y todas sus bolsas** (cláusula 7.7). Esta autorización se otorga de forma expresa y separada de la aceptación general, y cubre cargos de importe y fecha variables. El Despacho puede desactivar la recarga automática en cualquier momento (cláusula 7.7).

Firmado en [lugar], a [fecha]. El Despacho declara haber leído y aceptado las condiciones generales y los anexos.

CONDICIONES GENERALES

1. Objeto

1.1. AIQuaPro concede al Despacho, durante la vigencia del contrato, el derecho de uso no exclusivo e intransferible de **GestPilot**, plataforma en la nube para la comunicación entre el Despacho y sus clientes (facturas, tickets y gastos hacia el Despacho; modelos, avisos y mensajes hacia los clientes), con los servicios descritos en este contrato.

1.2. GestPilot se contrata **completo**: incluye el **control de obligaciones** y la **conciliación bancaria**, que se entregan **activados** desde el alta. No se contratan módulos por separado. A petición del Despacho, AIQuaPro puede **desactivar** cualquiera de ellos, o volver a activarlo, sin que cambie la cuota.

1.3. GestPilot es **complementario** al programa contable del Despacho: no lo sustituye, no calcula ni presenta declaraciones por cuenta del Despacho, no hace nóminas, no genera asientos contables y **no se conecta con entidades bancarias** (los extractos los sube el Despacho o su cliente).

1.4. Quedan fuera de este contrato los proyectos a medida, las automatizaciones, la formación y cualquier otro servicio de AIQuaPro, que se contratan aparte.

1.5. El Despacho contrata en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional y no como consumidor. Los Términos y Condiciones de uso que aceptan los usuarios al acceder a GestPilot regulan el uso de la plataforma y no modifican las condiciones comerciales de este contrato; si hay contradicción, prevalece este

contrato en la relación entre AIQuaPro y el Despacho y en materia de tratamiento de datos personales prevalece el contrato de encargo del tratamiento que se incorpora a este como Anexo III.

2. Definiciones

- **Cliente final**: cada persona o empresa a la que el Despacho presta servicios y que da de alta en GestPilot.
- **Tramo**: número máximo de clientes finales dados de alta que cubre la cuota del plan contratado.
- **Documento**: cada justificante (factura recibida, ticket, gasto o factura emitida con otro programa) que la lectura automática de GestPilot reconoce, entre por donde entre (correo, foto, subida, SFTP o la carpeta de Dropbox que el Despacho o el cliente final haya conectado). Se cuenta **uno por documento reconocido y por fichero**: un PDF con cinco facturas son cinco documentos. Cada documento consume un **crédito**.
- **Documentos incluidos**: los que corresponden cada mes al plan del Despacho (cláusula 7.1).
- **Bolsa**: bloque de 1.000 documentos (1.000 créditos) adicionales a los incluidos: la bolsa de alta (cláusula 7.5), las que se cargan automáticamente al agotarse los documentos (cláusula 7.7) y las que el Despacho compra por adelantado (cláusula 7.8).
- **Alta**: fecha en que el Despacho queda dado de alta y activo en la plataforma.

3. Planes y tramos

3.1. La cuota es **por Despacho**, fija según el tramo de clientes finales dados de alta, con independencia del uso:

Plan	Clientes finales	Documentos incluidos al mes
Arranque	hasta 30	1.200
Despacho	hasta 60	2.400
Despacho Plus	hasta 100	4.000
Despacho 200	hasta 200	8.000

3.2. El número de clientes finales de cada plan es un **máximo**. Al alcanzarlo, el Despacho no podrá dar de alta ni reactivar más clientes finales, por ningún medio (alta manual, importación o invitación), hasta que pase a un plan superior o desactive algún cliente final. GestPilot le avisará al ocupar la última plaza disponible.

3.3. Más de 200 clientes finales requieren un acuerdo a medida, fuera de estas condiciones.

3.4. **Cambio a un plan superior**: el Despacho puede pasar a un plan superior en cualquier momento. El cambio es inmediato. En las **modalidades anuales**, AIQuaPro facturará la diferencia entre la cuota mensual del plan nuevo y la del anterior, prorrateada por los días que quedan hasta la siguiente cuota, incluido el del cambio, a los precios de la modalidad contratada; desde la siguiente cuota se cobra la del plan nuevo. En la modalidad con precio de lanzamiento, si el cambio se hace antes del 01/01/2027 no se factura nada y las cuotas de 2027 son ya las del plan nuevo. En la **modalidad mensual**, se factura la diferencia de cuota prorrateada por los días que quedan hasta la siguiente cuota, incluido el del cambio, y desde la siguiente cuota se aplica la cuota del plan nuevo.

3.5. **Cambio a un plan inferior**: solo surte efecto en la siguiente renovación (en las modalidades anuales, al terminar el periodo contratado; en la mensual, en la siguiente cuota). Hasta entonces se mantienen el plan y la cuota contratados.

4. Precio y modalidades

4.1. Los precios están en el **Anexo II**, **impuestos no incluidos**: se aplicarán los que correspondan según la normativa.

4.2. **Modalidad anual con precio de lanzamiento** (contratos firmados antes del 31/12/2026): 49 / 69 / 89 / 99 € al mes según el plan. El contrato **dura desde el alta hasta el 31/12/2027**, sea cual sea la fecha de firma: al contratar no se cobra nada: el Despacho registra su medio de pago y los 12 meses de 2027 se cobran en 12 cuotas mensuales, de enero a diciembre (588 / 828 / 1.068 / 1.188 € en total), y **el periodo desde el alta hasta el 31/12/2026 es gratuito**, con el servicio completo. El precio se mantiene **hasta el 31/12/2027**, **sin revisión por IPC**.

4.3. **Modalidad anual** (fuera de la promoción): 59 / 99 / 159 / 239 € al mes según el plan, con un compromiso de 12 meses (708 / 1.188 / 1.908 / 2.868 € al año) pagado en 12 cuotas mensuales: la primera al contratar y las demás cada mes, el mismo día del alta.

4.4. **Modalidad mensual**: precio de referencia, 79 / 129 / 199 / 299 € al mes según el plan, cobrado por meses anticipados. Sin permanencia.

4.5. La modalidad anual con precio de lanzamiento tiene **permanencia hasta el 31/12/2027**; la modalidad anual, una **permanencia de 12 meses** desde el alta. Que las cuotas se paguen cada mes no reduce la permanencia: el Despacho se compromete al año completo (cláusula 13.2).

4.6. **Renovación de la modalidad con precio de lanzamiento**: el 01/01/2028 el contrato se renueva en la **modalidad anual** (cláusula 4.3), al precio de referencia con el descuento del contrato anual: 59 / 99 / 159 / 239 € al mes según el plan, cobrados cada mes (708 / 1.188 / 1.908 / 2.868 € al año), salvo que el Despacho elija la modalidad mensual o comunique la baja conforme a la cláusula 12.

5. Facturación y pago

5.1. Todas las cuotas se cobran y se facturan cada mes, también en las modalidades anuales, cada una con su factura: en la modalidad anual con precio de lanzamiento, el día 1 de cada mes desde enero de 2027; en la modalidad anual, el mismo día del alta de cada mes, o el último día del mes si no lo tiene; en la mensual, el mismo día del alta de cada mes, como en la anual. En la modalidad mensual, **la primera mensualidad y la cuota de alta** (cláusula 7.5) **se cobran en un solo cargo** y se recogen en una sola factura, con una línea para cada concepto.

5.2. Los cargos adicionales (bolsas de documentos, implantación asistida con la modalidad mensual, bolsas de horas) se cobran cuando se devengan y **cada cobro tiene su propia factura**, que AIQuaPro emite una vez recibido el pago, salvo lo previsto para la cuota de alta en la cláusula 5.1.

5.3. El pago se hará con **tarjeta** o por **adeudo directo SEPA** (esquema básico), los dos a través del proveedor de pagos de AIQuaPro, según se indique en las condiciones particulares. La orden de domiciliación se firma al contratar, en la página de pago del proveedor, y cubre cargos periódicos y no periódicos, de importe y fecha variables (cláusulas 5.2 y 7.7). El Despacho recibe un aviso de cada adeudo por correo electrónico al administrador del Despacho, que remite AIQuaPro directamente o a través de su proveedor de pagos, con la antelación prevista en la orden de domiciliación que el Despacho acepta en la página de pago del proveedor; en las recargas automáticas de la cláusula 7.7, que se presentan en el momento en que se agotan los documentos incluidos y las bolsas, el aviso se remite al iniciarse el adeudo. Las partes acuerdan expresamente estos plazos de prenotificación, que sustituyen al de catorce (14) días naturales previsto con carácter general en el esquema de adeudos directos SEPA. Con cualquiera de los dos medios, el Despacho **autoriza** a AIQuaPro a cargar las cuotas de cada periodo y los cargos adicionales de la cláusula 5.2, **incluido el cargo automático de bolsas de la cláusula 7.7**. Los datos de la tarjeta y de la cuenta bancaria los guarda el proveedor de pagos, nunca AIQuaPro. Si el Despacho obtiene de su entidad la devolución de un adeudo ya cobrado, el importe vuelve a quedar pendiente de pago y se aplica lo previsto para el cobro fallido (cláusula 7.10 y cláusula 14).

5.4. Las cantidades no pagadas en su fecha de exigibilidad devengan, sin requerimiento, el interés de demora y la indemnización por costes de cobro previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6. Garantía de 30 días (contratos anuales nuevos)

6.1. En los **contratos anuales nuevos**, con o sin precio de lanzamiento, el Despacho puede darse de baja dentro de los 30 días naturales siguientes al alta, mediante comunicación escrita del administrador del Despacho. En ese caso, AIQuaPro le devolverá **íntegras las cuotas ya cobradas (el periodo gratuito hasta**

el 31/12/2026 no se cobra) y no le cobrará ninguna más, haya recibido o no la implantación asistida, sin descuento alguno.

6.2. La baja dentro de la garantía tiene los demás efectos de cualquier baja (cláusula 13): en particular, se pierden las bolsas que queden, incluida la bolsa de alta, que en las modalidades anuales es gratuita y no da lugar a devolución alguna.

6.3. La garantía no se aplica a las renovaciones ni a la modalidad mensual. Tampoco se aplica al Despacho que ya la hubiera ejercido ni al que contrate de nuevo después de una baja (cláusula 13.4).

7. Documentos incluidos

7.1. La cuota incluye, al mes y para todo el Despacho, el número de **documentos** que corresponde a su plan: **1.200** (Arranque), **2.400** (Despacho), **4.000** (Despacho Plus) u **8.000** (Despacho 200). En los acuerdos a medida, los que se pacten. Son un máximo incluido en la cuota mensual.

7.2. Los documentos incluidos **se renuevan cada mes (el mismo día del alta en las modalidades anual y mensual; el día 1 en la modalidad con precio de lanzamiento)** y **no se acumulan**: los que no se gastan en un mes no pasan al siguiente. El mes del alta, el Despacho dispone de todos desde la fecha de alta.

7.3. El Despacho puede elegir el plan por el número de clientes finales o por el de documentos que necesite. El límite de clientes finales del plan se aplica igualmente (cláusula 3.2).

7.4. **Cuentan** todos los documentos que la lectura automática reconoce. **No cuentan**: las facturas emitidas con GestPilot; los gastos sin justificante; las relecturas internas que haga la plataforma; las lecturas erróneas; el mismo fichero leído otra vez para el mismo cliente; ni un fichero en el que no se reconozca ningún documento. Un documento duplicado que llega en otro fichero sí cuenta.

7.5. **Bolsa de alta**: desde el alta, el Despacho dispone, además de los documentos incluidos del mes, de una **bolsa de 1.000 documentos**. En las **modalidades anuales**, con o sin precio de lanzamiento, la bolsa de alta es **gratuita**. En la **modalidad mensual** se abona por ella una **cuota de alta de 49 €**, impuestos no incluidos, una sola vez, que se cobra en el mismo cargo que la primera mensualidad (cláusula 5.1). La bolsa de alta se rige por lo previsto para las demás bolsas en la cláusula 7.6.

7.6. **Régimen de las bolsas**: cada bolsa aporta **1.000 documentos** y, salvo la bolsa de alta de las modalidades anuales, cuesta **49 €**, impuestos no incluidos. **Las bolsas no caducan**: se gastan después de los documentos incluidos del mes y se conservan de un mes a otro mientras el contrato esté en vigor. Con la baja del Despacho se pierden sin devolución (cláusula 13.1).

7.7. **Recarga automática**: cuando el Despacho agota los documentos incluidos del mes y **todas** sus bolsas, incluida la de alta, AIQuaPro le **carga automáticamente una nueva bolsa de 1.000 documentos por 49 €**, impuestos no incluidos, con el

medio de pago del contrato (tarjeta o adeudo directo SEPA, cláusula 5.3). El Despacho **autoriza estos cargos al contratar** (condiciones particulares). No se carga ninguna bolsa mientras quede saldo en alguna de ellas, ni otra mientras haya una **recarga en curso** cuyo cobro no se haya completado. **No hay un número máximo de recargas**, y AIQuaPro **avisa al Despacho de cada una**, con su importe, en la bandeja de GestPilot y por email al administrador del Despacho. Los documentos de la nueva bolsa quedan disponibles: con tarjeta, cuando se confirma el cobro; con adeudo SEPA, cuando se presenta el adeudo, sin esperar a su confirmación. La recarga automática viene activada por defecto. El Despacho puede desactivarla y volver a activarla en cualquier momento, desde la plataforma o por escrito; desactivada, se aplica la cláusula 7.11.

7.8. **Compra anticipada**: el Despacho también puede comprar bolsas por adelantado, en cualquier momento, con el botón **«Recargar»** de la plataforma. Se cobran con el mismo medio de pago y al mismo precio.

7.9. **Exceso temporal de créditos**: mientras se completa una recarga y su cobro, AIQuaPro asigna al Despacho un exceso temporal de créditos, dentro del margen que fija para cada plan, para que pueda seguir procesando documentos. Los créditos usados así se descuentan de la bolsa que entra.

7.10. **Cobro fallido**: si el cobro de una bolsa no se completa (por ejemplo, tarjeta rechazada o pendiente de confirmación, o recibo devuelto), AIQuaPro avisará al Despacho. Si, antes de resolverse, se agota el exceso temporal de créditos de la cláusula 7.9, se aplica la cláusula 7.11. AIQuaPro **reintentará el mismo cargo** y no cargará otra bolsa mientras tanto: con tarjeta, lo reintentará en los días siguientes; con un adeudo SEPA devuelto, presentará un nuevo adeudo una sola vez. Si el cobro sigue sin completarse, AIQuaPro pedirá al Despacho que cambie el medio de pago y el importe no cobrado se gestiona conforme a la cláusula 14. El cobro fallido **no da lugar por sí solo a la suspensión automática** del acceso: si se suspende, lo decide una persona de AIQuaPro.

7.11. **Documentos pendientes de lectura**: si el Despacho no dispone de créditos, la lectura automática **espera**, pero **no se pierde ningún documento**: lo que llega se guarda sin leer y se lee **por orden de llegada** cuando vuelve a haber créditos (al completarse el cobro de una bolsa, al comprar una con «Recargar» o al renovarse los documentos incluidos del mes (cláusula 7.2), según prefiera el Despacho). Si los créditos que entran no cubren todo lo pendiente, se leen los primeros y se avisa al Despacho de que quedan más. El acceso del Despacho y de sus clientes finales **no se interrumpe** por este motivo; los clientes finales pueden seguir enviando documentos y rellenar sus datos a mano.

7.12. **Avisos y consulta**: GestPilot avisa al Despacho cuando le queda el **20 %** y el **10 %** de los documentos del mes, cuando se acaban y **en cada recarga automática** (cláusula 7.7). El Despacho puede consultar en todo momento, mes a mes, los documentos que entran (los del plan y las bolsas, con su estado de facturación), los que se gastan y las lecturas que no descuentan.

7.13. **Consumo anómalo y devolución de cargos**: si AIQuaPro detecta un consumo anómalo (por ejemplo, la carga de varios años de archivo, un buzón que reenvía documentos en bucle o un fallo que relee documentos), se pondrá en contacto con el Despacho; no cortará el servicio por este motivo. Si una recarga automática se debe a un **error de AIQuaPro** o a un **consumo anómalo no imputable al Despacho**, una persona de AIQuaPro la revisará y **se devolverán los cargos** correspondientes.

7.14. **Propuesta de plan superior**: con carácter meramente informativo, si el Despacho recibe recargas dos meses seguidos, GestPilot le mostrará lo que le costaría el plan superior frente a las bolsas que está pagando. Es solo una propuesta: el plan no cambia salvo que el Despacho lo solicite (cláusula 3.4).

8. Implantación asistida

8.1. El Despacho configura GestPilot él mismo, sin coste, con la ayuda paso a paso de la aplicación (**alta en autoservicio**).

8.2. La implantación asistida es una ayuda que el Despacho **solicita desde la aplicación cuando la necesite**: AIQuaPro configura con él el buzón de correo, el certificado y la carga de sus clientes. En las modalidades anuales es **gratuita**; en la modalidad mensual cuesta **79 €** (pago único), que se cobran y facturan conforme a la cláusula 5.2.

9. Soporte y formación

9.1. El soporte incluido se presta **al Despacho**, **por escrito** (email o tique), con respuesta en un plazo de **48 horas** hábiles, y mediante la ayuda dentro de la aplicación. No incluye atención telefónica. Los clientes finales del Despacho son atendidos por el propio Despacho.

9.2. La cuota incluye formación inicial en grupo y en directo para los despachos nuevos, en las sesiones que AIQuaPro programa durante los tres primeros meses desde el alta.

9.3. El soporte o la consultoría adicionales se contratan en bolsas de horas (10 horas por 700 €).

10. Obligaciones del Despacho

10.1. Usar GestPilot conforme a este contrato y a la ley, y custodiar sus credenciales y las de sus usuarios.

10.2. **Revisar** los datos que la lectura automática extrae de los documentos antes de usarlos. GestPilot es una herramienta de apoyo: el criterio fiscal, la contabilidad y la presentación de declaraciones son responsabilidad del Despacho.

10.3. Disponer de la base legal y, en su caso, de los mandatos y apoderamientos necesarios para tratar los datos de sus clientes finales y actuar en su nombre (incluido el envío a la AEAT de los registros de facturación Veri*Factu).

10.4. Pagar las cuotas y cargos en plazo.

11. Disponibilidad del servicio

11.1. AIQuaPro hará esfuerzos razonables para mantener GestPilot disponible y avisará con antelación de las paradas programadas de mantenimiento.

12. Duración y renovación

12.1. La modalidad anual con precio de lanzamiento dura hasta el 31/12/2027 (cláusula 4.2); la modalidad anual, 12 meses desde el alta. Ambas se renuevan por periodos anuales, salvo que alguna parte comunique lo contrario con 30 días de antelación al final del periodo en curso. La petición de baja que el administrador del Despacho formule desde la aplicación, con constancia de su fecha y hora y confirmación por correo electrónico, vale como comunicación a los efectos de esta cláusula y de la cláusula 13.2; aunque se formule con menos antelación que la indicada, impide la renovación y la baja surte efecto al final del periodo en curso.

12.2. La modalidad mensual es indefinida y el Despacho puede darse de baja en cualquier momento, con efecto al final del mes ya pagado.

13. Baja

13.1. Con la baja, el Despacho **pierde todas las bolsas que le queden**, incluidas la bolsa de alta y las cargadas automáticamente, **sin devolución de los documentos no consumidos** ni de la cuota de alta, salvo lo previsto en la garantía de 30 días (cláusula 6). Los cargos ya devengados se facturan igualmente.

13.2. La baja de un contrato anual pedida antes de terminar el periodo de permanencia no extingue la obligación de pago del año comprometido: pasada la garantía de 30 días, la baja surte efecto al final del periodo en curso. Hasta entonces el Despacho conserva el servicio y las cuotas que falten se siguen cobrando cada mes con el medio de pago registrado, en las mismas fechas; no se devuelven las ya pagadas. El Despacho pide la baja desde la propia aplicación y puede anularla hasta la fecha en que surte efecto. En la modalidad mensual, la baja surte efecto al final del mes ya pagado (cláusula 12.2). La devolución de un adeudo por el Despacho o por su entidad no extingue la deuda (cláusula 5.3). Si el Despacho deja de pagar alguna de las cuotas que falten, se aplica la cláusula 14, incluido el vencimiento anticipado de la cláusula 14.3.

13.3. Hasta la fecha en que surte efecto la baja (cláusula 13.2), el Despacho conserva el acceso y puede exportar sus datos desde la propia aplicación. Cuando la baja es inmediata (dentro de la garantía, cláusula 6) o el acceso se ha suspendido o resuelto por AIQuaPro, el Despacho puede pedir por escrito, dentro de los 30 días siguientes a la baja, que AIQuaPro le entregue una copia de sus datos en un formato estructurado y de uso común. Transcurrido ese plazo y, en

su caso, el previsto en la cláusula 13.5 a favor de los clientes finales, AIQuaPro suprimirá o devolverá los datos conforme al Anexo III, salvo los que deba conservar por obligación legal.

13.4. Si el Despacho vuelve a contratar tras una baja, **empieza de cero**, como un despacho nuevo: nueva fecha de alta, sin bolsas anteriores y sin la implantación anterior. Tampoco podrá acogerse de nuevo a la garantía de la cláusula 6.

13.5. Los clientes finales son responsables de conservar sus facturas y registros de facturación. Con la baja del Despacho, AIQuaPro entregará al Despacho los datos de todos sus clientes finales conforme a la cláusula 13.3, y el Despacho se obliga a ponerlos a disposición de cada cliente final. Si un cliente final lo solicita a AIQuaPro dentro de los 90 días siguientes a la baja, AIQuaPro le entregará directamente sus propios datos: facturas en PDF con su huella y código QR, registros de facturación, gastos y libros. Esta entrega directa se hace por instrucción del Despacho, que este otorga desde ahora, y previa verificación de la identidad del solicitante. Antes de la supresión, AIQuaPro remitirá a la AEAT las facturas selladas pendientes. Si el Despacho no comunica la baja a sus clientes finales en los 15 primeros días, AIQuaPro podrá hacerlo directamente. A estos efectos, el Despacho instruye desde ahora a AIQuaPro para que, de no mediar esa comunicación, se dirija a los clientes finales con la única finalidad de informarles del cese del servicio y del plazo para solicitar sus datos.

13 bis. Cese del servicio por AIQuaPro

13 bis.1. Si GestPilot va a dejar de prestarse por decisión de AIQuaPro o por su disolución, liquidación o concurso, AIQuaPro lo comunicará por escrito al Despacho con el mayor preaviso posible y, salvo causa legal o de fuerza mayor, con al menos 3 meses. Durante el preaviso el servicio continúa con normalidad, y el último mes se presta en modo de consulta y exportación.

13 bis.2. AIQuaPro pondrá a disposición del Despacho y de cada cliente final, a más tardar al comenzar el último mes, un kit de exportación con las facturas en PDF tal como se expidieron, los registros de facturación con su huella, los gastos con sus justificantes y los libros registro, en formato estructurado y de lectura mecánica; remitirá a la AEAT las facturas selladas pendientes; dejará de cobrar las cuotas posteriores al cese y devolverá el importe de las bolsas pagadas y no consumidas (no la bolsa de alta gratuita); y, pasados 60 días desde el cese, suprimirá los datos conforme al Anexo III y lo certificará por escrito, salvo lo que deba conservar por ley. AIQuaPro facilitará además al Despacho el texto con el que este comunicará el cese a sus clientes finales; si el Despacho no lo hiciera dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del cese, AIQuaPro podrá dirigirse a ellos directamente, con la instrucción y la finalidad previstas en la cláusula 13.5.

13 bis.3. AIQuaPro podrá ceder este contrato a quien continúe la prestación de GestPilot, siempre que el cesionario asuma por escrito todas sus obligaciones y

las de los contratos de encargo del tratamiento y se lo comunique al Despacho con 30 días de antelación. El Despacho consiente desde ahora esa cesión y, si no quiere continuar con el cesionario, podrá darse de baja en ese plazo sin penalización y con la devolución prevista en la cláusula 13 bis.2.

13 bis.4. Ni la transmisión de GestPilot a un tercero ni un cambio en la propiedad o en el control de AIQuaPro constituirán causa de resolución de este contrato ni de los contratos de encargo del tratamiento, que continuarán vigentes en sus propios términos y vincularán al adquirente. AIQuaPro comunicará al Despacho la operación con 30 días de antelación y será de aplicación lo previsto en la cláusula 13 bis.3 para la cesión de la posición contractual.

14. Impago y suspensión

14.1. Las cuotas y los cargos son exigibles en las fechas que establece la cláusula 5, y sus facturas se emiten al recibirse el cobro. Si una cuota, una renovación o un cargo adicional no se puede cobrar, AIQuaPro avisará al Despacho por escrito. Si el cobro no se regulariza en los 15 días siguientes al aviso, AIQuaPro podrá **suspender el acceso** a GestPilot.

14.2. La suspensión es **temporal**: **se conservan las bolsas** y los datos. Mientras dura, GestPilot no lee el buzón, no procesa la carpeta SFTP ni envía modelos; lo pendiente se procesa al reactivar la cuenta. La **remisión a la AEAT de las facturas ya selladas** de los clientes finales **continúa**, por ser una obligación legal de estos.

14.3. Pagada la deuda, el acceso se reactiva. Si la deuda persiste 60 días después de la suspensión, AIQuaPro podrá resolver el contrato, con los efectos de la baja (cláusula 13). En las modalidades anuales, la resolución por impago hace vencer anticipadamente las cuotas que falten hasta el final del periodo de permanencia (cláusula 4.5), que AIQuaPro podrá reclamar.

14.4. Esta cláusula se aplica también a los cargos que no se hayan podido cobrar, incluidos los de las bolsas (cláusula 7.10). La suspensión la decide AIQuaPro tras el aviso; no se produce automáticamente por agotarse los documentos ni por fallar un cobro.

15. Protección de datos

15.1. Respecto de los datos de los clientes finales del Despacho, la cadena de tratamiento es la siguiente: el cliente final es responsable del tratamiento; el Despacho es encargado, conforme al contrato de encargo que suscribe con cada uno de ellos; y AIQuaPro es subencargada, conforme al artículo 28.4 del RGPD. El tratamiento que AIQuaPro realiza se rige por el contrato de encargo del tratamiento que se incorpora a este contrato como Anexo III, que es el mismo texto que el Despacho acepta en la Plataforma y que sustituye a cualquier versión anterior aceptada por él. Respecto de los tratamientos que el Despacho realiza como responsable, por su propia relación con sus clientes (la mensajería, los avisos y el recordatorio mensual a los clientes que no le remiten documentación),

AIQuaPro es encargada del tratamiento del Despacho, conforme al artículo 28.3 del RGPD y al mismo Anexo III.

15.2. AIQuaPro **no utilizará los datos de los clientes finales** para fines propios ni para ofrecerles directamente sus servicios. Se exceptúa la obtención de datos anonimizados y agregados, con técnicas que impidan identificar a personas y despachos, para elaborar estadísticas y mejorar GestPilot, siempre que el cliente final lo haya autorizado en su contrato de encargo con el Despacho y sin que ello comprenda el entrenamiento de modelos de inteligencia artificial. El Despacho instruye a AIQuaPro en ese sentido desde ahora.

15.3. Los datos se alojan en la Unión Europea y los documentos se leen con un proveedor de IA europeo. Los proveedores con matriz fuera de la Unión Europea y las garantías aplicables en cada caso se indican en el Anexo III.

15.4. El registro de documentos leídos que AIQuaPro mantiene para contar los documentos **no guarda el contenido** de los documentos.

15.5. Los datos del propio Despacho (como cliente de AIQuaPro) se tratan conforme a la política de privacidad de la aplicación de GestPilot.

15.6. AIQuaPro pone a disposición del Despacho la dirección rgpd@aiquapro.com como punto de contacto en materia de protección de datos, a través de la cual atenderá las consultas, las solicitudes y las comunicaciones relativas al tratamiento, incluidas las previstas en el Anexo III. Si AIQuaPro designa un delegado de protección de datos, comunicará su identidad y sus datos de contacto al Despacho, los publicará y los comunicará a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme al artículo 37.7 del RGPD y al artículo 34.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

16. Propiedad intelectual

16.1. GestPilot y su software son propiedad de AIQuaPro. Este contrato no transmite ningún derecho sobre ellos más allá del uso previsto.

16.2. Los datos y documentos que el Despacho y sus clientes suben a GestPilot son suyos. La marca del Despacho que se muestra en el portal es del Despacho.

17. Responsabilidad

17.1. AIQuaPro responde de prestar el servicio con la diligencia debida. No responde de los perjuicios derivados de datos que el Despacho no haya revisado (cláusula 10.2), del uso indebido de las credenciales ni de la información que suban el Despacho o sus clientes.

17.2. La responsabilidad total de AIQuaPro por este contrato se limita al importe de las cuotas pagadas o pagaderas por el Despacho en los 12 meses anteriores al hecho que la cause o, si el contrato lleva vigente menos tiempo, en sus primeros

12 meses de facturación, y no incluye lucro cesante ni daños indirectos. No se limitan ni excluyen la responsabilidad por dolo o culpa grave ni aquella que, conforme a la ley, no pueda limitarse o excluirse.

17.3. AIQuaPro no responde de recargos, sanciones u otras consecuencias tributarias derivadas del contenido o la presentación de las declaraciones, facturas o registros del Despacho o de sus clientes finales, ni de la falta de remisión a la AEAT por causas ajenas a AIQuaPro (indisponibilidad de la AEAT, certificado caducado o datos erróneos). Si el perjuicio se debe a un fallo del software imputable a AIQuaPro, se aplica el límite de la cláusula 17.2.

18. Confidencialidad

Las partes guardarán confidencialidad sobre la información de la otra a la que accedan por este contrato, durante su vigencia y 2 años después.

19. Modificaciones

19.1. AIQuaPro podrá modificar estas condiciones generales avisando con 30 días de antelación. Si el Despacho no está de acuerdo, podrá darse de baja antes de que entren en vigor, sin penalización por la permanencia pendiente y sin que se le cobren las cuotas posteriores a la baja.

19.2. Los precios garantizados en la cláusula 4 no se modifican durante el periodo garantizado.

20. Comunicaciones

20.1. Las comunicaciones se harán por escrito a los emails indicados en las condiciones particulares y, en el caso de los avisos de la plataforma (documentos, bolsas, recargas automáticas, tramo), mediante la bandeja de GestPilot y el email del administrador del Despacho. El administrador del Despacho puede hacer desde la aplicación las comunicaciones que la plataforma habilite, como la petición de baja o la desactivación de la recarga automática, con constancia de su fecha y hora.

20.2. El contrato se acepta por medios electrónicos. Las partes reconocen su validez y aceptan como prueba los registros electrónicos de AIQuaPro y de su proveedor de pagos o de firma (fecha, hora, dirección IP, usuario, versión y huella del documento aceptado), sin perjuicio de la prueba en contrario. Quien acepta en nombre del Despacho declara tener facultades suficientes para obligarlo.

21. Ley aplicable y jurisdicción

Este contrato se rige por la ley española. Para cualquier controversia, las partes se someten a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la ley.

ANEXO I — QUÉ INCLUYE GESTPILOT

- Gestores sin límite.
- Portal del cliente con la marca del Despacho.
- Buzón de correo con lectura automática por IA, foto del ticket y varios documentos en un mismo PDF.
- Controles fiscales y doble autorización de los gastos dudosos.
- Datos de ingresos y gastos listos para importar en el programa contable del Despacho.
- Reparto de los modelos presentados a cada cliente, con registro, y control de obligaciones.
- Conciliación bancaria (sin conexión con los bancos; sin generación de asientos).
- Envío de modelos por SFTP; mensajería con traza; documentos legales con firma simple.
- Recepción de los modelos de la AEAT por SFTP o en la cuenta de Dropbox que contrate el Despacho, y aportación de documentación por el cliente final desde su propia cuenta de Dropbox.
- Acceso del gestor a la cuenta del cliente final, previa autorización de este, para el registro de gastos y la emisión de facturas en su nombre y para la corrección de los gastos y de las facturas externas, con aviso al cliente y registro de cada actuación.
- Verificación en dos pasos, y envío por el cliente final de sus facturas desde su propio servidor de correo.
- Recordatorio automático mensual, activable por el Despacho, a los clientes finales que no hayan remitido documentación en el periodo anterior, con el texto que el propio Despacho determine.

- Funcionalidad «preparada para Veri*Factu» para los clientes del Despacho, en los términos de la declaración responsable publicada por AIQuaPro.
- Documentos incluidos al mes según el plan: 1.200, 2.400, 4.000 u 8.000 (cláusula 7).
- Bolsa de alta de 1.000 documentos: gratuita en las modalidades anuales; en la mensual, con la cuota de alta (cláusula 7.5).
- Soporte por escrito y formación inicial en grupo (cláusula 9).

ANEXO II — TARIFA (VIGENTE A [FECHA])

Precios por Despacho, al mes, impuestos no incluidos (cláusula 4.1).

Plan	Clientes finales	Documentos al mes	Anual, precio de lanzamiento (firmado antes del 31/12/2026; hasta el 31/12/2027, con lo que queda de 2026 gratis)	Anual	Mensual (referencia)
Arranque	hasta 30	1.200	49 € (588 €/año)	59 € (708 €/año)	79 €
Despacho	hasta 60	2.400	69 € (828 €/año)	99 € (1.188 €/año)	129 €
Despacho Plus	hasta 100	4.000	89 € (1.068 €/año)	159 € (1.908 €/año)	199 €
Despacho 200	hasta 200	8.000	99 € (1.188 €/año)	239 € (2.868 €/año)	299 €

Cargo adicional	Importe
Cuota de alta (bolsa de alta de 1.000 documentos)	Gratuita en las modalidades anuales; 49 €, una sola vez, en la modalidad mensual, cobrada en el mismo cargo que la primera mensualidad (cláusulas 5.1 y 7.5)
Bolsa de 1.000 documentos	49 € por bolsa, sin caducidad. Se carga automáticamente con el medio de pago del contrato cuando se agotan los documentos incluidos del mes y todas las bolsas, con aviso de cada cargo y sin número máximo, salvo que el Despacho haya desactivado la recarga automática (cláusula 7.7), o la compra el Despacho por adelantado con «Recargar» (cláusula 7.8)
Implantación asistida (se solicita desde la aplicación)	Gratuita en las modalidades anuales; 79 €, pago único, en la modalidad mensual
Bolsa de horas de soporte o consultoría	700 € por 10 horas

ANEXO III — ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Este documento constituye el contrato de encargo del tratamiento entre AIQuaPro y el Despacho a efectos del artículo 28 del RGPD. Se incorpora al contrato de prestación de servicios como Anexo III y es el mismo texto que el Despacho acepta en la Plataforma, al que sustituye en cualquier versión anterior.

Respecto de los datos de los clientes finales, el cliente final es responsable del tratamiento, el Despacho es encargado y AIQuaPro es subencargada, conforme al artículo 28.4 del RGPD, al amparo de la autorización otorgada por cada cliente final en el contrato de encargo que suscribe con su Despacho. Respecto de los datos de los gestores y empleados del Despacho necesarios para gestionar su acceso y la seguridad de la Plataforma, AIQuaPro actúa como responsable, conforme a la cláusula 15.5 del contrato. Respecto de los tratamientos que el Despacho realiza como responsable por su propia relación con sus clientes (la mensajería, los avisos y el recordatorio mensual a los clientes que no le remiten

documentación), AIQuaPro actúa como encargada del Despacho, con las mismas obligaciones que se recogen en este anexo.

1. Objeto, naturaleza, finalidad y duración. AIQuaPro trata los datos personales por cuenta del Despacho con la única finalidad de prestar los servicios descritos en la cláusula 1 y en el Anexo I del contrato. El tratamiento comprende la recepción, la lectura automática, el almacenamiento, la estructuración, la consulta, la puesta a disposición del Despacho y del cliente final, la remisión a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la conservación y la supresión de la documentación contable y fiscal, así como el envío de las comunicaciones que el Despacho o el cliente final ordenen a través de la Plataforma. El tratamiento se extenderá durante toda la vigencia del contrato, con los efectos previstos en sus cláusulas 13.3, 13.5 y 13 bis a su terminación. Las conversaciones con el asistente conversacional se suprimen transcurridos doce (12) meses desde la última pregunta.

2. Tipos de datos y categorías de interesados. Los interesados son los clientes finales del Despacho y sus trabajadores, clientes y proveedores, así como los usuarios de la Plataforma. Las categorías de datos tratadas son las siguientes:

Tipo de dato	¿Se trata?
Datos identificativos (nombre, NIF, domicilio, correo electrónico, teléfono)	**Sí**
Datos de características personales	**No**
Datos de circunstancias sociales	**No**
Datos académicos y profesionales (actividad económica del cliente final)	**Sí**
Datos de detalles de empleo	**No**
Datos de información comercial (clientes y proveedores que figuran en los justificantes)	**Sí**
Datos económicos, financieros y de seguros (datos fiscales y contables; concepto, referencias e IBAN de los movimientos aportados)	**Sí**
Datos de transacciones de bienes y servicios (facturas emitidas y recibidas, gastos y justificantes)	**Sí**
Datos especialmente protegidos	**No**

No se tratan categorías especiales de datos del artículo 9 del RGPD ni datos del artículo 10. El Despacho y los clientes finales se abstendrán de incorporarlos a la Plataforma. Las operaciones de tratamiento que AIQuaPro realiza son las siguientes:

Operación de tratamiento	¿Se realiza?
Recogida	**Sí**
Registro	**Sí**
Organización	**Sí**
Estructuración	**Sí**
Almacenamiento	**Sí**

Operación de tratamiento	¿Se realiza?
Adaptación o modificación	**Sí**
Extracción	**Sí**
Consulta	**Sí**
Utilización	**Sí**
Comunicación (limitada al Despacho, al cliente final titular de los datos y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria)	**Sí**
Restricción	**Sí**
Supresión	**Sí**
Destrucción	**Sí**

3. Instrucciones. AIQuaPro tratará los datos únicamente siguiendo las instrucciones documentadas del Despacho, incluidas las contenidas en el contrato y en este anexo y las cursadas a través de la propia Plataforma, salvo que deba tratarlos para cumplir una obligación legal que le sea aplicable, en cuyo caso informará previamente al Despacho, salvo que la ley lo prohíba por razones importantes de interés público. AIQuaPro informará al Despacho sin dilación indebida si considera que una instrucción infringe la normativa de protección de datos. AIQuaPro no utilizará los datos de los clientes finales para fines propios, salvo la obtención de datos anonimizados y agregados prevista en la cláusula 15.2 del contrato; de hacerlo, sería considerada responsable del tratamiento conforme al artículo 28.10 del RGPD.

4. Confidencialidad. AIQuaPro garantiza que las personas autorizadas para tratar los datos se han comprometido expresamente a respetar su confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria, que subsiste tras el fin de su relación con AIQuaPro. AIQuaPro adoptará las medidas necesarias para que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a los datos solo pueda tratarlos siguiendo sus instrucciones.

5. Medidas de seguridad. AIQuaPro aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas exigidas por el artículo 32 del RGPD y, como mínimo, las siguientes: cifrado de cada fichero mediante AES-256-GCM en el servidor de GestPilot antes de su salida y en reposo, con clave bajo control exclusivo de AIQuaPro; cifrado en tránsito mediante TLS 1.2 o versión superior; almacenamiento de las contraseñas de acceso mediante función de derivación con sal, no reversible; cifrado de las credenciales de correo, de las claves de servicios y del certificado electrónico; verificación en dos pasos; control de accesos por perfiles y revisión periódica de los mismos; registro de la actividad de las cuentas; copias de seguridad cifradas; capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico; y verificación y evaluación periódicas de la eficacia de estas medidas. AIQuaPro podrá sustituir cualquiera de ellas por otra de nivel de protección equivalente o superior, informando de ello al Despacho.

6. Subencargados autorizados. El Despacho autoriza, con carácter general y conforme al artículo 28.2 del RGPD, la intervención de los siguientes subencargados:

- Mistral AI, S.A.S. (Francia, Unión Europea), para la lectura automática de documentos y el asistente conversacional. AIQuaPro mantendrá durante toda la vigencia del contrato, en la configuración de su cuenta, la retención cero de datos y la desactivación del uso de las llamadas a la interfaz de programación para el entrenamiento de modelos, y no empleará modelos en fase de pruebas ni remitirá valoraciones de las respuestas.
- Cloudflare, Inc. (Estados Unidos), para el almacenamiento de documentos y copias de seguridad mediante el servicio R2, con el bucket sujeto a la jurisdicción de la Unión Europea y los ficheros cifrados por AIQuaPro antes de subirlos (apartado 5).
- Arsys Internet, S.L.U. (España, Unión Europea), para el alojamiento de la Plataforma.
- Sendinblue, S.A.S. («Brevo», Francia, Unión Europea), para el envío de los avisos de la Plataforma desde la dirección notificaciones@gestpilot.com.

Los datos se alojan y se tratan en la Unión Europea. En la medida en que algún subencargado pertenezca a un grupo cuya matriz esté establecida fuera del Espacio Económico Europeo y pueda producirse algún acceso desde fuera de este, dicho acceso quedará amparado por la decisión de adecuación de la Comisión Europea que resulte aplicable, incluido el Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU. cuando el proveedor esté adherido a él, o, en su defecto, por las cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea y por las medidas complementarias que resulten necesarias, conforme al Capítulo V del RGPD.

AIQuaPro comunicará al Despacho, por correo electrónico dirigido a su administrador, el alta o la sustitución de cualquier subencargado con una antelación mínima de treinta (30) días naturales. El Despacho podrá oponerse, por motivos razonables y fundados en la protección de datos, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la comunicación. Si las partes no alcanzan una solución en los quince (15) días naturales posteriores a la oposición, el Despacho podrá resolver el contrato sin penalización, sin que se le cobren las cuotas posteriores a la resolución y con devolución del importe de las bolsas pagadas y no consumidas. La falta de oposición en plazo equivaldrá a la aceptación. Cuando la sustitución de un subencargado resulte inaplazable por motivos de seguridad o de continuidad del servicio, AIQuaPro podrá llevarla a cabo de inmediato, informando al Despacho sin dilación indebida y quedando este facultado para oponerse en los términos anteriores.

Conforme al artículo 28.4 del RGPD, AIQuaPro impondrá a cada subencargado, mediante contrato, las mismas obligaciones de protección de datos que asume en este anexo y responderá plenamente frente al Despacho del incumplimiento de aquellos.

El proveedor de correo electrónico y el servicio de almacenamiento en la nube que el Despacho o un cliente final configuren para enviar sus propios correos o para aportar o recibir documentación no son subencargados de AIQuaPro, sino proveedores contratados y administrados por cada uno de ellos, a los que GestPilot se conecta por instrucción del usuario y con las credenciales que este le facilita.

7. Asistencia al Despacho. AIQuaPro asistirá al Despacho, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga, en el cumplimiento de las obligaciones de los artículos 32 a 36 del RGPD, incluidas las evaluaciones de impacto y las consultas previas a la autoridad de control cuando procedan. Trasladará al Despacho, sin dilación indebida y en todo caso dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su recepción, las solicitudes de ejercicio de derechos que reciba de los interesados, sin responderlas por su cuenta, acompañando la información que resulte relevante para resolverlas, y le prestará la asistencia necesaria para atenderlas mediante las funcionalidades de exportación, rectificación y supresión disponibles en la Plataforma.

8. Violaciones de la seguridad de los datos. AIQuaPro notificará al Despacho, por correo electrónico, cualquier violación de la seguridad de los datos personales de la que tenga conocimiento, sin dilación indebida y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. La notificación incluirá, como mínimo y en la medida en que se disponga de ella, la información siguiente:

a) La descripción de la naturaleza de la violación, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) El nombre y los datos de contacto del punto de contacto en materia de protección de datos al que dirigirse para obtener más información.

c) La descripción de las posibles consecuencias de la violación.

d) La descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación, incluidas, si procede, las adoptadas para mitigar sus posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar toda la información simultáneamente, se completará de manera gradual y sin dilación indebida. AIQuaPro cooperará con el Despacho en la investigación, la contención y la documentación del incidente, y no notificará por su cuenta a la autoridad de control ni a los interesados, salvo obligación legal propia.

9. Destino de los datos al terminar la relación. Terminada la prestación, y dentro de los plazos y con los efectos previstos en las cláusulas 13.3, 13.5 y 13 bis del contrato, AIQuaPro recabará por escrito las instrucciones del Despacho sobre el destino de los datos, que podrá optar por alguna de las siguientes acciones:

a) La devolución de los datos al Despacho y, si procede, de los soportes en que consten.

b) La entrega de los datos al nuevo encargado que el Despacho designe por escrito.

c) La destrucción de los datos.

En los supuestos a) y b), la entrega comportará la supresión total de los datos existentes en los sistemas de AIQuaPro. En los tres supuestos, la supresión alcanzará a las copias existentes, incluidas las de seguridad, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales adicionales, y AIQuaPro la certificará por escrito a solicitud del Despacho. A falta de instrucciones dentro de los plazos indicados, AIQuaPro procederá a la supresión. Se exceptúan los datos que AIQuaPro deba conservar por obligación legal o en tanto pudieran derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, que permanecerán debidamente bloqueados durante los plazos legalmente exigibles. El Despacho cursará esas instrucciones conforme a la elección que corresponda al cliente final como responsable del tratamiento (artículo 28.3.g del RGPD), y la entrega directa al cliente final prevista en la cláusula 13.5 del contrato se considera instrucción del Despacho.

10. Registro, información y auditorías. AIQuaPro mantendrá el registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Despacho previsto en el artículo 30.2 del RGPD y pondrá a su disposición la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones de este anexo. AIQuaPro permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por el Despacho o por otro auditor autorizado por él, con un preaviso mínimo de treinta (30) días naturales y con un máximo de una auditoría al año, salvo que medie una violación de la seguridad de los datos o un requerimiento de una autoridad de control, en cuyo caso no regirá ese límite. Las auditorías se realizarán en horario laboral, sin interrumpir la prestación del servicio y sin comprometer la confidencialidad de los datos de otros clientes de AIQuaPro; el auditor deberá suscribir un compromiso de confidencialidad y no podrá ser competidor de AIQuaPro. AIQuaPro podrá atender la solicitud mediante la entrega de informes o certificaciones de terceros independientes que cubran el alcance solicitado y se encuentren vigentes; si no cubrieran dicho alcance, la auditoría se llevará a cabo. Los costes de la auditoría serán de cuenta del Despacho, salvo que de ella resulte un incumplimiento relevante imputable a AIQuaPro.

11. Obligaciones del Despacho. Corresponde al Despacho:

a) Garantizar que dispone de la base jurídica necesaria para el tratamiento de los datos que se incorporan a la Plataforma y de los mandatos y apoderamientos precisos para actuar en nombre de sus clientes finales, incluida la remisión a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de los registros de facturación.

b) Haber suscrito con cada cliente final un contrato de encargo del tratamiento que recoja la autorización al subencargo de AIQuaPro en los términos de este anexo.

c) Informar a sus clientes finales y a los demás interesados del tratamiento, conforme a los artículos 13 y 14 del RGPD, y atender las solicitudes de ejercicio de derechos que le correspondan.

d) Cursar a AIQuaPro instrucciones lícitas y conformes con la normativa de protección de datos, y comunicarle sin demora cualquier variación relevante en ellas.

e) Abstenerse de incorporar a la Plataforma categorías especiales de datos del artículo 9 del RGPD y datos del artículo 10, y velar por que sus clientes finales hagan lo propio.

f) Gestionar las altas y las bajas de los usuarios de su organización y custodiar las credenciales de acceso.

g) Contar con un registro de actividades de tratamiento y, cuando resulte preceptivo para su organización, haber designado un delegado de protección de datos.

12. Reclamaciones e investigaciones. Si cualquiera de las partes se viese implicada en una investigación o procedimiento administrativo incoado por una autoridad de control, o en una reclamación de un interesado o de un tercero, relacionados con el tratamiento objeto de este anexo, lo comunicará a la otra sin dilación indebida, describiendo los hechos y las actuaciones realizadas, y le facilitará la información y la cooperación razonablemente necesarias para su defensa. Concluido el procedimiento, le entregará copia de la resolución que se dicte.

13. Aceptación. El Despacho acepta este contrato de encargo del tratamiento al aceptar el contrato de prestación de servicios y, en su caso, en su primer acceso a la Plataforma. De cada aceptación queda constancia de la fecha, la hora, la dirección IP y la versión del documento aceptado.